RESOLUCIÓN No. 040-2500
(20 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-34-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en su cargo de secretario de despacho, grado 02, código 020, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 034 del 20 de marzo de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos del municipio de El Espinal en el secretario de Hacienda, así como la ordenación del gasto salvo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el municipio de El Espinal – Tolima, requiere: **CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS SANTA ROSA Y GUAYACAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la adiciones o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los interesados formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, todos los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($488.752.179,01) EXCLUIDOS DE IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000864 de fecha 15 de julio de 2026 y No. 2026001082 de fecha 19 de agosto de 2026 cuyos rubros son:

CDP 2026000864

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4502 – FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTO: 4502007 – SALON COMUNAL CONSTRUIDO
CPC: 95994 – OTROS SERVICIOS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPORTAMIENTO CIVICO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS
PROYECTO: 202500000038866 – FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS Y COMUNALES EN EL MUNCIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1102 – SOBRETASA A LA GASOLINA
VALOR CDP: $ 400.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4502 – FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTO: 4502007 – SALON COMUNAL CONSTRUIDO
CPC: 95994 – OTROS SERVICIOS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPORTAMIENTO CIVICO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS
PROYECTO: 202500000038866 – FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS Y COMUNALES EN EL MUNCIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 120602 – RB IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTO Y GASODUCTO
VALOR CDP: $ 48.752.179.01

VALOR TOTAL CDP: $ 448.752.179,01

CDP 2026001082

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4502 – FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTO: 4502007 – SALON COMUNAL CONSTRUIDO
CPC: 95994 – OTROS SERVICIOS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DEL COMPORTAMIENTO CIVICO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS
PROYECTO: 202500000038866 – FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS Y COMUNALES EN EL MUNCIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 120602 – RB IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTO Y GASODUCTO
VALOR CDP: $ 40.000.000

VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN: Para la correcta ejecución derivada del presente proceso fueron aprobadas las vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión, mediante el acuerdo No. 029 de fecha 10 de noviembre de 2026, el cual autoriza al Alcalde Municipal de El Espinal, para comprometer vigencias futuras ordinarias en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de siete proyectos de inversión en los diferentes sectores contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024 – 2027", cuyo objeto contractual se iniciara en el presente año y la totalidad de

los bienes, obras y servicios se recibirán en el año 2027. Dentro de los siete (07) proyectos aprobados, se permitió adelantar el proceso de selección relacionado con el proyecto "FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS Y COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA", por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($488.752.179,01).

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será limitado a **MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA,** previa solicitudes recibidas por interesados en el proceso y el propósito de promover el desarrollo económico local, incentivar la participación de las unidades productivas del municipio y fortalecer su acceso a las oportunidades de contratación pública, en armonía con los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Que, con el fin de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del presente proceso de selección, resulta pertinente designar los integrantes del comité evaluador y se definir los aspectos a evaluar por cada uno de ellos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-34-2026, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS SANTA ROSA Y GUAYACAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA**, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($488.752.179,01) EXCLUIDOS DE IVA, el cual se desarrollará con fundamento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-34-2026, será:

ZONA HORARIA	(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO
Publicación del aviso de convocatoria pública	*(11/11/2026 8:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	*(11/11/2026 8:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	*(11/11/2026 7:59:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	*(19/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	*(19/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(20/11/2026 5:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	*(20/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(20/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	*(24/11/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*(23/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(24/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	*(24/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*(26/11/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	*(26/11/2026 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	*(26/11/2026 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*(30/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(3/12/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(9/12/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*(14/12/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(15/12/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*(15/12/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTICULO TERCERO: Convóquese a todas las veedurías legalmente constituidas, así como a la ciudadanía en general para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso será limitado a participación de **MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA**, en virtud a que se recibieron la totalidad de solicitudes establecidas por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR: Designar como miembro del comité evaluador a:

- **RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA –** Director de Infraestructura, quien evaluara aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ -** Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY –** Abogada Contratista, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **ANGELA MARCELA OVIEDO –** Directora Administrativa de Tesorería, quien evaluara los aspectos financieros.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en El Espinal Tolima, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE,

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó y Aprobó:	Ricardo José Gutiérrez Parra	Dirección de Infraestructura	
Revisó:	Emely Gutierrez Ortiz	Oficina de Contratación	
Proyectó:	Linda Urbina García	Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			